CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de los Inventarios Generales de Bienes y Derechos de los municipios entre 15.000 y 20.000 habitantes

Ejercicio 2023

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2024 la realización de un informe denominado "Fiscalización de los Inventarios Generales de Bienes y Derechos de los municipios entre 15.000-20.000 habitantes."

El artículo 205 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece que uno de los fines de la contabilidad de los entes locales es posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero.

En consecuencia, el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD) tiene una especial trascendencia en la actividad que desarrollan las Corporaciones Locales y, en consecuencia, se sitúa como un área relevante y sensible en la fiscalización del Sector Público, tanto de la vertiente económico-financiera como desde la de cumplimiento de legalidad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización financiera y de cumplimiento sobre el inventario general de bienes y derechos.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAIS-ES). En concreto, con las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, así como con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación al Sector Público Español (NIAS-ES SP) y Guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX) aplicables.

De conformidad con las GPF-OCEX-1730 y 4000, este trabajo es un encargo de atestiguamiento, tanto en el ámbito financiero como en legalidad.

2.2. Objetivos generales

Los objetivos generales de la presente fiscalización se abordan desde una doble perspectiva:

En primer lugar, para las entidades que conforman la población objeto de fiscalización se ha determinado emitir conclusiones en términos de seguridad limitada sobre los principales aspectos de la gestión y control del inventario de bienes y derechos relacionadas con la fiscalización de cumplimento.

Los procedimientos realizados en una fiscalización de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del fiscalizador, significativo para los destinatarios del informe. Un informe de seguridad limitada transmite el carácter limitado de la seguridad dada.
El carácter limitado obedece a que las conclusiones, para los ayuntamientos que conforman la población, se obtienen en base a los resultados del cuestionario remitido a todas las entidades locales, sin que se produzcan nuevos requerimientos de información a estos ayuntamientos.

En segundo lugar, para las 4 entidades que han conformado la muestra, la fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad correspondiente al ejercicio 2023 en términos de seguridad razonable.

La auditoría financiera se va a desarrollar siguiendo lo establecido en la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera".

El objetivo general es expresar una opinión para cada uno de estos 4 ayuntamientos, sobre si el inventario de bienes y derechos que se presenta en las cuentas anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2023 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio al cierre del ejercicio, así como de sus resultados de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En el aspecto relativo al cumplimiento de legalidad, el objetivo general es emitir una opinión para cada uno de los 4 ayuntamientos de la muestra, sobre si las operaciones relacionadas con el inventario de bienes y derechos realizadas durante el ejercicio resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa legal que resulta de aplicación.

2.3. Alcance de la fiscalización: Ámbitos subjetivo, objetivo y temporal

2.3.1. Alcance subjetivo

El alcance subjetivo se encuentra formado por los 26 municipios de población comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes.

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo o material de la presente actuación lo conforma el inventario de bienes y derechos de la Entidad Local al cierre del ejercicio 2023 de aquellas corporaciones que conforman el ámbito subjetivo.

A efectos de este informe, con respecto a la fiscalización financiera, se ha delimitado el inventario general de bienes y derechos a las cuentas contables que se detallan en el **Anexo III** conformando el concepto de inventario a efectos de este informe. Con respecto a la fiscalización de cumplimiento de legalidad se ha delimitado, fundamentalmente, a las operaciones de formación, aprobación, actualización, control y gestión del inventario.

2.3.3. Alcance temporal

El ámbito temporal del trabajo está referido al ejercicio 2023, si bien los procedimientos de auditoría y comprobaciones se podrán aplicar sobre ejercicios anteriores o posteriores si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDADES DE LA MUESTRA

3.1. Procedimiento y criterios de selección

A las 26 entidades locales se les ha remitido por sede electrónica un cuestionario (se adjunta en **Anexo I**) que ha sido cumplimentado por todas ellas.

Con base en estos resultados, se han seleccionado 4 entidades. Los criterios de selección han sido los siguientes:

1. En primer lugar, se han eliminado aquellos ayuntamientos que han sido objeto de fiscalización específica en los últimos 10 ejercicios. Por tanto, de la lista de 26 entidades, se eliminan los 7 ayuntamientos que se muestran en el cuadro:

Ayuntamiento	Referencia informe
Atarfe	SL 14/2018
Bailén	SL 15/2018
Chipiona	SL 05/2024
El Viso del Alcor	SL 03/2024
Espartinas	SL 14/2016
Huércal de Almería	SL 03/2020
Manilva	SL 13/2016

Fuente: Elaboración propia

2. De los 19 ayuntamientos restantes, se seleccionan aquellos que tengan aprobado y actualizado su inventario general de bienes y derechos al cierre del ejercicio 2023. Este criterio de selección lo cumplen las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Arahal (Sevilla)
- Ayuntamiento de Baena (Córdoba)
- Ayuntamiento de Marchena (Sevilla)

3. De los 16 ayuntamientos restantes, se filtran aquellos que tengan un inventario aprobado, pero han indicado que no lo tienen actualizado al cierre del 2023. En esta situación se encuentran los siguientes ayuntamientos:

- Ayuntamiento de la Zubia (Granada)
- Ayuntamiento de Guadix (Granada)
- Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla)
- Ayuntamiento de Vera (Almería)
- Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla)

De esta lista se eliminan aquellos ayuntamientos que forman parte de una provincia ya seleccionada en el punto 2 anterior (Ayuntamientos de Lora del Río y Castilleja de la Cuesta) y aquel municipio que a fechas de estas directrices tiene rendida[1] la cuenta general del ejercicio 2023 (Ayuntamiento de Vera).

4. De los municipios restantes (Ayuntamientos de Guadix y la Zubia) se selecciona al de la Zubia porque ha rectificado y comprobado el inventario en el ejercicio 2023 conforme a los artículos 60 de la Ley 7/1999 y 99 del RBELA, respectivamente.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores, la muestra queda formada por los Ayuntamientos de Arahal (Sevilla), Baena (Córdoba), Marchena (Sevilla) y La Zubia (Granada).

3.2. Naturaleza y objeto

Las características de cada uno se los municipios seleccionados se muestran en el siguiente cuadro.

[1] A fecha 21 de enero de 2025

Municipio	Población total (*)	Población de hombres (*)	Población de mujeres (*)	Extensión (km²)	Densidad población (hab/km²)
Arahal	19.510	9.672	9.838	201,2	97,0
Baena	18.459	9.232	9.227	362,3	51,0
Marchena	19.306	9.540	9.766	378,4	51,0
La Zubia	19.900	9.844	10.056	20,1	990,3

Fuente: Elaboración propia a partir datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
(*) Datos correspondientes a 01/01/2023

3.3. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.

3.4.·Estructura organizativa y de control interno

La estructura organizativa se muestra en el siguiente cuadro:

Ayuntamiento	Pleno	Junta de Gobierno Local	Comisiones Informativas
Arahal	17	4	7
Baena	17	6	2
Marchena	17	5	3
La Zubia	17	6	4

Fuente: Elaboración propia a partir datos Portales de Transparencia

4. ANÁLISIS DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

Desde el punto de vista económico-financiero

A fecha de elaboración de esta planificación, sólo el Ayuntamiento de Baena ha rendido la Cuenta General del Ejercicio 2023 (Véase en el estado de rendición de los últimos ejercicios en el **Anexo II**).
Por consiguiente, para el resto de los Ayuntamientos (Arahal, La Zubia y Marchena) se analizarán los estados financieros proporcionados que se encuentran pendientes de aprobación[2], si bien se verificarían los incluidos en la Cuenta General si ésta se aprobase antes del cierre de los trabajos de campo.
Tal y como se ha comentado en el apartado 2 de estas directrices, a efectos de este Informe de fiscalización financiera, se ha delimitado el inventario general de bienes y derechos registrado en las cuentas que integran el inmovilizado intangible, material, inversiones inmobiliarias y patrimonio público del suelo y que figuran, fundamentalmente, en los siguientes estados financieros que integran las cuentas anuales:

- Balance de situación: Inmovilizado intangible, material, inversiones inmobiliarias y patrimonio público del suelo
- Cuenta del resultado económico-patrimonial: Amortización del inmovilizado y Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos. Capítulo 6 (Inversiones reales) y en el Resultado presupuestario el concepto de operaciones de capital
- Estado de flujos de efectivo: Cobros y Pagos por venta y compra de inversiones reales
- Memoria. Notas sobre Inmovilizado intangible, material, inversiones inmobiliarias y patrimonio público del suelo.

La composición del inmovilizado correspondiente al ejercicio 2022[3], último ejercicio rendido a fecha de esta planificación se muestra en el siguiente cuadro:

[2] Excepto por la liquidación del presupuesto que tiene un proceso propio de formación y aprobación (artículo 191 TRLRHL).
[3] A efectos de homogeneización y comparación se ha decidido incluir el ejercicio 2022, aunque dicha entidad haya rendido la Cuenta General 2023 a fecha de elaboración de estas DT.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Balance situación ejercicio 2022	Arahal	Peso porcentual sobre Total Activo no corriente	Baena	Peso porcentual sobre total activo	La Zubia	Peso porcentual sobre total activo	Marchena	Peso porcentual sobre total activo
I. Inmovilizado intangible	124.644,33	0,13%	13.018,39	0,01%	2.405.135,82	5,27%	104.069,88	0,11%
II. Inmovilizado material	96.993.057,71	97,63%	123.545.678,98	99,99%	43.197.878,12	94,73%	92.525.716,78	99,20%
III. Inversiones inmobiliarias	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
IV. Patrimonio público del suelo	2.149.287,83	2,16%		0,00%	0,00	0,00%	645.863,32	0,69%
Total activo no corriente	**99.350.477,68**	**99,92%**	**123.558.967,15**	**100,00%**	**45.603.013,94**	**100,00%**	**93.275.649,98**	**100,00%**
Total Activo	**110.164.138,98**	-	**132.376.207,61**	-	**57.338.408,14**	-	**111.413.670,02**	-
% ANC/total activo	**90,18%**	-	**93,34%**	-	**79,53%**	-	**83,72%**	-

Fuente: Elaboración propia

El peso de los epígrafes a fiscalizar varía en un intervalo comprendido entre 79,53%- 93,34% del total activo y prácticamente el 100% del activo no corrientes de las 4 corporaciones.

Todas las entidades cuentan con saldo en el epígrafe de inmovilizado intangible. No obstante, destaca este tipo de inmovilizado en el ayuntamiento de La Zubia al alcanzar los 2.405.135,82€ y suponer aproximadamente el 5% del total activo del ejercicio 2022, por lo que, se prestará especial atención a este saldo durante la ejecución del trabajo.

Ninguna de las 4 entidades ha practicado dotaciones de amortización sobre su inmovilizado en el ejercicio 2022.

La evolución de los epígrafes a fiscalizar en los últimos ejercicios se muestra en el siguiente cuadro**:**

Arahal	2022	2021	Variación absoluta	Variación %	2020	Variación absoluta	Variación %
I. Inmovilizado intangible	124.644,33	124.644,33	-	-	124.644,33	-	-
II. Inmovilizado material	96.993.057,71	92.606.979,11	4.386.078,60	4,74	90.135.329,90	2.471.649,21	2,74
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-	-
IV. Patrimonio público del suelo	2.149.287,83	2.097.802,03	51.485,80	2,45	2.097.802,03	-	-
Baena	**2022**	**2021**	**Variación absoluta**	**Variación %**	**2020**	**Variación absoluta**	**Variación %**
I. Inmovilizado intangible	13.018,39	13.018,39	-	-	13.018,39	-	-
II. Inmovilizado material	123.545.678,98	122.619.001,36	926.678	0,75	122.333.114,59	285.886,77	0,23
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-	-
IV. Patrimonio público del suelo	-	-	-	-	-	-	-
La Zubia	**2022**	**2021**	**Variación absoluta**	**Variación %**	**2020**	**Variación absoluta**	**Variación %**
I. Inmovilizado intangible	2.405.135,82	2.405.135,82	-	-	2.405.135,82	-	0,00
II. Inmovilizado material	43.197.878,12	42.605.456,64	592.421,48	1,39	42.083.977,91	521.478,73	1,24
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-	-
IV. Patrimonio público del suelo	-	-	-	-	-	-	-
Marchena	**2022**	**2021**	**Variación absoluta**	**Variación %**	**2020**	**Variación absoluta**	**Variación %**
I. Inmovilizado intangible	104.069,88	91.005,51	13.064,37	14,36	91.005,51	-	0,00
II. Inmovilizado material	92.525.716,78	86.694.765,17	5.830.951,61	6,73	81.907.896,56	4.786.868,61	5,84
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-	-
IV. Patrimonio público del suelo	645.863,32	645.863,32	-	-	643.740,93	2.122,39	0,33

Fuente: Elaboración propia

Se puede apreciar que las variaciones absolutas más significativa se producen sólo en el epígrafe de inmovilizado material quedando el resto de los epígrafes sin movimiento durante los últimos ejercicios.

Desde el punto de vista de cumplimiento de legalidad

La regulación jurídica de los bienes de las entidades locales andaluzas está constituida, fundamentalmente, por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

Conforme al artículo 57 de la Ley 7/1999, las entidades locales del sector público andaluz están obligadas a formar un inventario general consolidado de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

La formación del inventario se puede definir como el conjunto de tareas encaminadas a la elaboración de éste. En este sentido, el artículo 101 del RBELA establece que las entidades locales deben promover la utilización de los medios técnicos, informáticos y telemáticos para la elaboración y mantenimiento del inventario.

Asimismo, según se establece en los artículos 59 de la Ley 7/1999 y 97 del RBELA el inventario debe permanecer actualizado, por lo que, tiene que reflejar todos los actos administrativos que tenga repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes.

En relación con el órgano competente para su aprobación, rectificación y comprobación, los artículos 61 de la Ley 7/1999 y 100 del RBELA reservan esta competencia al pleno de la Corporación, sin perjuicio de que la llevanza y custodia del Inventario de Bienes Locales sea una de las funciones que integra la función de fe pública reservada a la secretaria de la corporación en virtud del artículo 3 del RD 128/2018.

No obstante, debe señalarse que existen actos de gestión que se realizan de forma periódica, como la actualización y rectificación y otros actos singulares como la comprobación que se produce con la renovación de la corporación, tal y como estipula el artículo 99 RBELA.

Para ello, este precepto establece que el secretario de la entidad local debe notificar a los miembros de la corporación la puesta a disposición, durante el plazo de 5 días, del inventario para que realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones oportunas.

En consecuencia, la legislación de régimen local configura al inventario de bienes de las entidades como un instrumento interno que facilita la gestión del patrimonio de las entidades locales reflejando la realidad patrimonial de la entidad, la situación jurídica y limitaciones de sus bienes, así como la identificación física y el uso o fin al que están destinados.

5. INFORME A EMITIR

Se propone la siguiente estructura de informe donde se emitirá una opinión de cumplimiento y legalidad por cada uno de los 4 ayuntamientos que conforman la muestra:

1. Introducción
2. Responsabilidades de los órganos municipales en relación con el Inventario General de Bienes y Derechos
3. Responsabilidades de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la auditoría.
4. Conclusiones examen global
5. Informe de auditoría financiera
  5.1. Opinión financiera
  5.2. Fundamento de la opinión
  5.3. Cuestiones claves de auditoría
  5.4. Otras consideraciones que no afectan a la opinión
6. Informe de cumplimiento de legalidad
  6.1. Opinión de la legalidad
  6.2. Fundamento de la opinión

7. Recomendaciones
8. Apéndices
9. Anexos

6.- EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

El consejero del departamento que asume la dirección de la fiscalización es Jaime Javier Domingo Martínez.

El equipo está compuesto por los siguientes miembros:
- Coordinadora de Corporaciones Locales.
- Responsable Técnico.
- Administrativo.

Los tiempos previstos para la ejecución del trabajo se resumen de la siguiente forma:

Notificación inicio actuaciones	23-07-2024
Notificación designación interlocutor	23-07-2024
Periodo etapa planificación y programación	01-09-2024/16-01-2025
Estimación finalización trabajos de campo	30-04-2025
Estimación entrega borrador informe	30-06-2025

Se ha producido una demora en la cumplimentación de los cuestionarios por las 26 entidades locales que ha supuesto un retraso con respecto al tiempo inicialmente previsto para su cumplimentación y recepción.

La distribución de las horas de trabajo en ejecución del trabajo de campo se detalla en el siguiente cuadro:

MES(**)	DÍAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICOS	HORAS ADMINISTRATIVO	TOTAL HORAS
jul-24	23	161	10	10		20
ago-24	21	147				0
sep-24	21	147		120		120
oct-24	23	161	10	150		160
nov-24	20	140	140	140		280
dic-24	13	91	70	91		161
ene-25	13	91	70	30		100
feb-25	20	140	70	70	5	145
mar-25	19	133	60	60		120
abr-25	20	140	60	60		120
may-25	20	140	60	60		120
jun-25	20	140	60	10	5	75
TOTAL			**610**	**801**	**10**	**1.421**

(*) Se compagina con la ejecución de la Fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales (meses de julio y septiembre) y Fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en municipios de población superior a 50.000 h. Ambas actuaciones en coordinación con el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

ANEXOS

ANEXO I: Cuestionario remitido a las 26 entidades locales

Sección	Descr. Sección	ID_Pregunta	Pregunta
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A1	**Al cierre del ejercicio 2023 disponía de un inventario general consolidado de bienes y derechos conforme lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A1.1	**En caso afirmativo, indicar el Año de aprobación**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A2	**En caso de que haya contestado de forma afirmativa a la primera pregunta. ¿Se encontraba actualizado el inventario referido en el punto anterior conforme al artículo 59 de Ley /1999?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A2.1	**En caso afirmativo, indicar el año de actualización**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A2.2	**¿Cada registro de inventario responde a un bien individualizado o puede corresponderse con varios bienes?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A3	**¿En caso de disponer de un inventario, se encuentra publicado en el portal de transparencia o página web municipal?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A3.1	**En caso afirmativo, aportar URL de publicación**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A4	**¿Se ha verificado en 2023 la rectificación del inventario en función de los dispuesto en el artículo 60 del Ley 7/1999?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A5	**En caso de que haya contestado de forma afirmativa a la primera pregunta. ¿Se encuentra conciliado con la contabilidad patrimonial del ejercicio 2023?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A6a	**Atendiendo a los inventarios parciales definidos en el artículo 96 del reglamento de bienes de entidades locales de Andalucía, en caso de que haya contestado de forma afirmativa a la primera pregunta, ¿El Inventario General integra el Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Entidad Local?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A6b	**Atendiendo a los inventarios parciales definidos en el artículo 96 del reglamento de bienes de entidades locales de Andalucía, en caso de que haya contestado de forma afirmativa a la primera pregunta, ¿El Inventario General integra el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A6c	**Atendiendo a los inventarios parciales definidos en el artículo 96 del reglamento de bienes de entidades locales de Andalucía, en caso de que haya contestado de forma afirmativa a la primera pregunta, ¿El Inventario General integra el Inventario del patrimonio histórico?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A6d	**Atendiendo a los inventarios parciales definidos en el artículo 96 del reglamento de bienes de entidades locales de Andalucía, en caso de que haya contestado de forma afirmativa a la primera pregunta, ¿El Inventario General integra el Inventario de los organismos autónomos y otras entidades dependientes?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A7	**¿Se ha procedido a la comprobación del inventario, conforme al artículo 99 del reglamento de bienes de entidades locales de Andalucía?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A7.1	**En caso afirmativo, adjunte la notificación de la Secretaría a las personas miembros de la Corporación la puesta a disposición del inventario, para que realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones que estimen oportunas**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A8	**Conforme al artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) ¿se ha formado el inventario correspondiente al ejercicio 2023 y se ha remitido copia a la Administración del Estado y Junta de Andalucía?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A8.1	**En caso afirmativo, adjunte copia del escrito de remisión**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A9	**¿Tiene la entidad un reglamento propio regulador del inventario?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A9.1	**En caso afirmativo, adjunte documento del reglamento propio regulador del inventario**

Sección	Descr. Sección	ID_Pregunta	Pregunta
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A10	**¿Se ha emitido, con respecto al ejercicio 2023 y de conformidad con el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la memoria de la gestión corporativa donde se incluye entre otras cuestiones, las modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio?**
A	Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos	A10.1	**En caso afirmativo, adjunte**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B1	**¿Tiene algún aplicativo informático de gestión de inventario?**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B1.1	**En caso afirmativo ¿Se encuentra interconectada la aplicación de inventario con la de contabilidad?**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B1.2	**¿Se puede realizar mediante este aplicativo funciones de control sobre el inventario?**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B1.3	**¿Detecta automáticamente deficiencias como errores y duplicidades?**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B1.4	**¿Permite la identificación y seguimiento de aquellos bienes con financiación afectada?**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B1.5	**¿Existen comprobaciones automáticas en la aplicación informática consistentes en cruces con la contabilidad patrimonial para la correcta imputación presupuestaria de las operaciones de relacionadas con la altas y bajas de inmovilizado?**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B1.5.1	**En caso afirmativo, señalar la periodicidad de las comprobaciones**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B2	**¿Existe un valor mínimo a partir del cual se registra en inventario el inmovilizado?**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B2.1	**En caso afirmativo, Indique importe**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B2.2	**En caso afirmativo, Indique órgano que aprobó dicho límite**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B3	**¿Hay una política de conservación, mantenimiento, protección y custodia del activo inmovilizado?**
B	Gestión del inventario y las políticas y procedimientos establecidos	B4	**¿Existe una política de contratación de seguros adecuada a la tipología de los activos?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C1	**¿Se ha aprobado la cuenta general del ejercicio 2023?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C2	**2.- ¿Para la valoración de los bienes inmuebles se aplica el modelo de coste o el de revalorización según las normas de reconocimiento y valoración del inmovilizado material del Plan General Contable Público Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local)?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C3	**¿Se han realizado en el ejercicio 2023 correcciones valorativas mediante dotaciones a la amortización?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C3.1	**En caso afirmativo Indicar el importe**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C3.2	**En caso afirmativo ¿Se revisan y modifican periódicamente las tasas de amortización?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C4	**¿Se han realizado en el ejercicio 2023 correcciones valorativas a los elementos de inmovilizado mediante dotaciones por deterioro?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C4.1	**En caso afirmativo, indicar el importe**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C4.2	**En caso negativo ¿Se realiza un test de deterioro o análisis de la valoración de los bienes y derechos?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C4.2.1	**En caso de que se realice el test de deterioro, indicar la periodicidad del test de deterioro**

Sección	Descr. Sección	ID_Pregunta	Pregunta
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C5	**Al cierre del ejercicio 2023, ¿existen cuentas contables de inmovilizado en curso o construcción (cuentas contables 230, 231, 232, 233, 238, 243,244) con saldo mayor 1.000.000 euros sin movimientos durante los tres últimos ejercicios (2023,2022,2021)?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C5.1	**En caso afirmativo ¿Ha finalizado la construcción?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C5.2	**En caso afirmativo, indique el motivo por el que no se ha reclasificado a su cuenta de inmovilizado correspondiente. En caso negativo, indique brevemente cuando se espera que termine la construcción y pueda entran en funcionamiento el correspondiente inmovilizado**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C6 .1	**En relación con operaciones especiales relacionados con el inmovilizado ¿Existen activos recibidos como cesión gratuita?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C6.1 .1	**En caso afirmativo, indique importe por el que encuentra contabilizado o registrado en el inventario al cierre del ejercicio 2022**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C6.1.2	**En caso afirmativo, indique también el año de contabilización**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C6.2	**¿Existen activos entregados como cesión gratuita?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C6.2.1	**En caso afirmativo, indique el Importe del bien que se cedió**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C6.2.2	**En caso afirmativo, indique también el año de la cesión**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7	**¿Se han producido durante el ejercicio otro tipo de operaciones especiales de importe significativo (mayor o igual a 1.000.000€)?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7.1	**De las operaciones del apartado C7. ¿Se han producido permutas?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7.1.1	**Importe permuta**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7.2	**De las operaciones del apartado C7. ¿Se han producido aportaciones no dinerarias a sociedades dependientes?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7.2.1	**Importe aportación**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7.3	**De las operaciones del apartado C7. ¿Se han producido adjudicaciones en pago deuda?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7.3.1	**Importe adjudicación**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7.4	**De las operaciones del apartado C7. ¿Se han producido adscripciones de bienes a entidades dependientes?**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7.4.1	**Importe adscripción**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7.5	**De las operaciones del apartado C7. ¿Se han producido Otras Operaciones? (especifique)**
C	Contabilidad patrimonial del ejercicio 2023	C7.5.1	**Importe otros**
D	Control Interno	D1.1	**Describa la estructura organizativa del área responsable del inventario de bienes y derechos. ¿Cuál es su Dependencia orgánica?**
D	Control Interno	D1.2	**Describa la estructura organizativa del área responsable del inventario de bienes y derechos. Número de unidades administrativas**
D	Control Interno	D1.3	**Describa la estructura organizativa del área responsable del inventario de bienes y derechos. Número de empleados**
D	Control Interno	D1.4	**¿Considera que los medios personales disponibles en 2023 fueron suficientes para acometer las tareas de control?**

Sección	Descr. Sección	ID_Pregunta	Pregunta
D	Control Interno	D1.5	**En caso negativo, indique los motivos**
D	Control Interno	D2	**¿Se realizan controles periódicos sobre la contabilización de los elementos que integran el inventario de bienes y derechos?**
D	Control Interno	D2.1	**En caso afirmativo, señalar Periodicidad de los controles**
D	Control Interno	D3	**¿Se realizan inspecciones físicas del inventario?**
D	Control Interno	D3.1	**En caso afirmativo, indicar Periodicidad de las inspecciones**
D	Control Interno	D3.2	**En caso afirmativo ¿Se deja constancia de tales inspecciones físicas?**
D	Control Interno	D4	**¿Se ha establecido la fiscalización previa limitada sobre las operaciones relacionadas con el inventario?**
D	Control Interno	D4.1	**En caso afirmativo ¿Se emite informe que recoja la fiscalización plena posterior de las operaciones relacionadas con el inventario de bienes y derechos?**
D	Control Interno	D4.2	**En caso afirmativo, Indique en qué forma se efectúa**
D	Control Interno	D5	**¿Ha emitido el órgano de intervención de la entidad local informes de reparos relacionados con altas o bajas del inmovilizado (intangible, material, inversiones inmobiliarias o patrimonio público del suelo) durante el ejercicio 2023?**

ANEXO II: Estado de rendición Cuenta General

Ayuntamiento	2023	2022	2021	2020
Albolote	✓	✓	✓	✓
Arahal	×	✓	✓	✓
Baena	✓	✓	✓	✓
Baeza	×	✓	✓	✓
Bailén	✓	✓	✓	✓
Castilleja de la Cuesta	✓	✓	✓	✓
Chipiona	×	×	×	✓
Churriana de la Vega	✓	✓	✓	✓
Cuevas de Almanzora	×	✓	✓	✓
El Viso del Alcor	×	×	×	×
Espartinas	✓	✓	✓	✓
Guadix	×	✓	✓	✓
Huércal de Almería	✓	✓	✓	✓
La Algaba	×	✓	✓	✓
La Zubia	×	✓	✓	✓
Las Cabezas de San Juan	✓	✓	✓	✓
Lora del Río	✓	✓	✓	✓
Manilva	✓	✓	✓	✓
Marchena	×	✓	✓	✓
Osuna	×	✓	✓	✓
Pozoblanco	×	✓	✓	✓
Punta Umbría	✓	✓	✓	✓
Santa Fe	×	×	✓	✓
Tarifa	×	✓	✓	✓
Ubrique	✓	✓	✓	✓
Vera	✓	✓	✓	✓
Total entidades que han rendido a 22/01/2025	**13**	**23**	**24**	**25**
% entidades han rendido	**50,00%**	**88,46%**	**92,31%**	**96,15%**

ANEXO III: Cuentas contables que conforman el inventario general de bienes y derechos a efectos de este informe

Cuenta contable	Nombre	Definición	Epígrafe
200	Inversión en investigación	Es la indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y superior compresión de los existentes en los terrenos científico o técnico. Contiene los gastos de investigación activados por la entidad, de acuerdo con lo establecido en las normas de reconocimiento y valoración de este texto	«Inmovilizado intangible»
201	Inversión en desarrollo	El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación. Contiene los gastos de desarrollo activados por la entidad, de acuerdo con lo establecido en las normas de reconocimiento y valoración de este texto	
203	Propiedad industrial e intelectual	Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual	
206	Aplicaciones informáticas	Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas «web» generadas internamente por la entidad, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios	
207	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	Importe de las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos en uso, cuando de conformidad con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no deba calificarse como arrendamiento financiero, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su vida económica, capacidad o productividad	
208	Anticipos para inmovilizaciones intangibles	Entregas a proveedores y otros suministradores de elementos de inmovilizado intangible, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros o de trabajos futuros	
209	Otro inmovilizado intangible	Importe de otros derechos no singularizados en las cuentas anteriores, entre otros, las concesiones administrativas y los derechos de traspaso, así como las adscripciones y cesiones de uso de activos por un periodo inferior a la vida económica de los mismos	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	Importe acumulado de las correcciones valorativas por la depreciación del inmovilizado intangible realizadas de acuerdo con un plan sistemático	
210	Terrenos y bienes naturales	Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, como por ejemplo montes en mano común, reservas y cotos de caza, minas y canteras	«Inmovilizado material»
211	Construcciones	Edificaciones en general. Se incluyen los edificios administrativos, comerciales, educativos, deportivos, residencias, centros sanitarios, refugios y casas forestales, viveros, cuadras y establos, tanatorios y cementerios, etc.	
212	Infraestructuras	Activos no corrientes que se materializan en obras de ingeniería civil o inmuebles utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos o construidos por la entidad, a título oneroso o gratuito y que cumplen alguno de los requisitos siguientes	
213	Bienes del patrimonio histórico	Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico	
214	Maquinaria y utillaje	Maquinaria: Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad del sujeto contable Utillaje: Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas	

Cuenta contable	Nombre	Definición	Epígrafe
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	Instalaciones técnicas: unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones Otras instalaciones: conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados anteriormente; incluirá asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones	«Inmovilizado material»
216	Mobiliario	Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 217, «Equipos para procesos de información»	
217	Equipos para procesos de información	Ordenadores y demás conjuntos electrónicos	
218	Elementos de transporte	Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales o materiales, excepto los que se deban registrar en la cuenta 214, «Maquinaria y utillaje»	
219	Otro inmovilizado material	Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este subgrupo, como los fondos bibliográficos y documentales o el ganado afecto a actividades de investigación	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	Importe acumulado de las correcciones valorativas por la depreciación del inmovilizado material realizadas de acuerdo con un plan sistemático	
220	Inversiones en terrenos	Activos no corrientes que sean inmuebles y que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones	«Inversiones inmobiliarias»
221	Inversiones en construcciones		
282	Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias	Importe acumulado de las correcciones valorativas por la depreciación de las inversiones inmobiliarias realizadas de acuerdo con un plan sistemático	
230	Adaptación de terrenos y bienes naturales	Trabajos de adaptación, construcción o montaje al cierre del ejercicio realizados con anterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento de los distintos elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	«Inmovilizado material», o «Inversiones inmobiliarias»
231	Construcciones en curso		
232	Infraestructuras en curso		
233	Bienes del patrimonio histórico en curso		
234	Maquinaria y utillaje en montaje		
235	Instalaciones técnicas y otras instalaciones en montaje		
237	Equipos para procesos de información en montaje		
238	Otro inmovilizado material en curso		
239	Anticipos para inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias		

Cuenta contable	Nombre	Definición	Epígrafe
240	Terrenos del Patrimonio público del suelo	Terrenos integrantes del Patrimonio público del suelo	«Patrimonio público del suelo»
241	Construcciones del Patrimonio público del suelo	Edificaciones en general, integrantes del Patrimonio público del suelo	
243	Adaptación de terrenos del Patrimonio público del suelo	Trabajos de adaptación, al cierre del ejercicio, realizados con anterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento de los terrenos que forman parte del Patrimonio público del suelo	
244	Construcciones en curso del Patrimonio público del suelo	Trabajos de construcción, al cierre del ejercicio, realizados con anterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento de las construcciones que forman parte del Patrimonio público del suelo	
248	Anticipos para bienes y derechos del Patrimonio público del suelo	Entregas a proveedores y otros suministradores de bienes integrantes del Patrimonio público del suelo, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros o de trabajos futuros	
249	Otros bienes y derechos del Patrimonio público del suelo	Cualesquiera otros bienes y derechos integrantes del Patrimonio público del suelo no incluidos en las demás cuentas de este subgrupo	
284	Amortización acumulada del Patrimonio público del suelo	Importe acumulado de las correcciones valorativas por la depreciación del Patrimonio público del suelo, realizadas de acuerdo con un plan sistemático	